

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Natural, por la que se modifican los límites del coto de pesca de Traba, en el río Sónora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales (Decreto 130/1997, de 14 de mayo), el Servicio Provincial de Patrimonio Natural de A Coruña inició el expediente para la modificación de los límites del coto de pesca de Traba, en el río Sónora.

El expediente fue sometido a información pública mediante la Resolución de 15 de noviembre de 2023 (DOG núm. 227, de 29 de noviembre).

En el expediente de modificación de los límites del coto de pesca de Traba consta que fue informado por el Consejo Provincial de Pesca Continental de A Coruña, en sesión de 23 de octubre de 2023, elevándose al Consejo Gallego de Pesca, en sesión de 10 de noviembre de 2023.

El expediente de modificación de los límites del coto de Traba cumple los requisitos establecidos en la Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia, en el Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, y demás normativa de aplicación.

La Dirección General de Patrimonio Natural es competente para resolver el expediente según lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia, en el Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, y en el Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

De conformidad con lo incluido en la documentación del expediente, resuelvo la modificación de los límites del coto de pesca de Traba, con las siguientes características:

Río: Sónora.

Ayuntamientos: Lousame, Rois y Noia.



Límites:

- Límite superior: el puente de Servia (Lousame; 517.432, 4.736.921).
- Límite inferior: molinos de Pedrachán (Noia; 509.594, 4.736.775).

Longitud: 12,7 km.

Contra esta resolución, que no finaliza la vía administrativa, podrá interponer un recurso de alzada ante la vicepresidenta segunda y conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 27 de diciembre de 2023

Belén M^a do Campo Piñeiro
Directora general de Patrimonio Natural

CVE-DOG: ff13aqp6-p7d4-c7q9-9716-hjqtjcgmobr3

